

PS/ 1216

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 24 JUN 2021

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Leticia Noemi Frola, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada peticiona: "La cantidad de pedidos de acceso a la información que recibieron en el año 2020";

II) que de conformidad con el informe presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública en cumplimiento del artículo 7° de la Ley N° 18.381, durante el año 2020, la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", recibió ciento setenta y nueve solicitudes de acceso a la información fundadas en la referida ley;

**CONSIDERANDO:** que corresponde hacer lugar a lo solicitado, en los términos informados;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Leticia Noemi Frola, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República